



**DECRETO ALCALDÍCIO N° 153 /**  
**EL MONTE, 09 de febrero de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar diversas modificaciones administrativas cuyo principal propósito es normalizar el funcionamiento tanto de la Oficina de Transparencia Municipal como de la Oficina de Inspección Municipal, las que, con motivo de la modificación del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de El Monte, cambiaron su dependencia jerárquica;
2. El Decreto Alcaldício N° 810 de fecha 11 de junio de 2019 que designó como Jefe de la Oficina de Transparencia, dependiente de la Administración Municipal al funcionario Sr. Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 12° EUS; y revocó la atribución delegada en el Administrador Municipal de firma de respuestas a solicitudes de información pública en el marco de la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública, delegándola al jefe de la Oficina de Transparencia Municipal;
3. El Decreto Alcaldício N° 1705 de fecha 17 de diciembre de 2019 que delegó atribuciones y funciones alcaldicias en el Jefe de la Oficina de Transparencia, Sr. Mario Leal Valenzuela por razones de buen servicio;
4. El Decreto Alcaldício N° 1103 de fecha 04 de noviembre de 2020 que destinó al funcionario Sr. Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 11° EMS, a la Dirección de Seguridad Pública;
5. El Reglamento Municipal N° 35 de fecha 04 de febrero de 2021, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de El Monte, y en particular modificó la dependencia de la Oficina de Transparencia Municipal, pasando a depender jerárquicamente de la Dirección de Asesoría Jurídica, y modificó la dependencia de la Oficina de Inspección Municipal, pasando a depender jerárquicamente de la Dirección de Seguridad Pública;
6. El Decreto Alcaldício N° 69 ® de fecha 04 de enero de 2021, que nombró en el cargo del Estamento Técnicos, Grado 13 EMS al Sr. Cristian Díaz Aguilar;
7. Lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
8. Lo dispuesto en el artículo 63° letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
9. Lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.880 que establece el Principio de Economía Procedimental;
10. El Decreto Alcaldício N° 28 de fecha 15 de enero de 2021 que aprobó el orden de subrogancia de los cargos y unidades municipales;
11. Lo dispuesto en la Ley N° 21.211 que prorrogó el mandato del alcalde hasta el 24 de mayo de 2021; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

## D E C R E T O

**PRIMERO: DESTÍNESE** como Jefe de la Oficina de Inspección Municipal, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, al funcionario señor Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 11° EMS.

**SEGUNDO: REVÓQUESE** la atribución delegada en el Sr. Mario Leal Valenzuela, consignada en el numeral 35 del Decreto Alcaldicio N° 1705 de fecha 17 de diciembre de 2019.

**TERCERO: DESTÍNESE** como Encargado de la Oficina de Transparencia Municipal, dependiente de la Dirección de Asesoría Jurídica, al funcionario señor Cristian Díaz Aguilar, estamento Técnicos, Grado 13° EMS.

**CUARTO: DELÉGUESE**, indistintamente, en el Director de Asesoría Jurídica y/o en el Encargado de la Oficina de Transparencia Municipal, bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, la siguiente facultad que deberá consignarse por escrito en todos los documentos firmados bajo la fórmula mencionada:

**“Firma de respuestas a solicitudes de información pública en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública”.**

**QUINTO:** En lo no modificado, manténgase lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 1705 de fecha 17 de diciembre de 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LEONARDO VÁSQUEZ DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CGS/LVD/PMA/JBR/PFV/JRO



CRISTIAN GALDAMES SANTIBÁÑEZ  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN**

- Todas las Unidades Municipales
- Todas las Escuelas Municipales
- CESFAM El Monte
- Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Oficina de Partes y Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
09 FEB 2021
HORA: 08:50
DIRECCIÓN DE CONTROL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 810,  
EL MONTE, 11 - Junio - 2019.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 04 de mayo de 2017 que delega atribuciones y funciones alcaldicias en el Administrador Municipal por razones de buen servicio;
2. Decreto Alcaldicio N° 1472 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 589 referido y delega en la Oficina de Personal y Recursos Humanos funciones inherentes a esa unidad municipal por razones de buen servicio
3. Lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 63º letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto en el Artículo 26º del Reglamento N° 24 de fecha 16 de octubre de 2018, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de El Monte;
6. El Decreto Alcaldicio N° 512 de fecha 10 de abril de 2019 que destina al funcionario señor Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 12º EUS, a cumplir funciones en la Oficina de Transparencia; y

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

**D E C R E T O**

**PRIMERO: DESÍGNESE** como Jefe de la Oficina de Transparencia dependiente de la Administración Municipal, al funcionario señor Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 12º EUS.

**SEGUNDO: REVÓQUESE** la atribución delegada en el Administrador Municipal

**TERCERO: DELÉGUESE** en el Jefe de la Oficina de Transparencia, señor Mario Leal Valenzuela, estamento Jefaturas, Grado 12° EUS, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", la siguiente función que deberá consignarse por escrito en todos los documentos firmados bajo la fórmula mencionada:

**"Firma de respuestas a solicitudes de información pública en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública".**

**CUARTO:** En lo no modificado, manténgase lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 04 de mayo de 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MAX HERRERA FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ  
ALCALDE

FGR/MHF/CGS/MHF/DQB/PRWSOB

**DISTRIBUCION**

- Sr. Mario Leal Valenzuela
- Todas las Unidades Municipales
- Todas las Escuelas Municipales
- CESFAM El Monte
- Oficina de Transparencia
- Archivo Oficina de Partes y Archivo



DECRETO ALCALDÍCIO N° 1.705.-  
EL MONTE, 17-12-2019.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldício N° 403 de fecha 15 de marzo de 2017;
2. El Decreto Alcaldício N° 589 de fecha 04 de mayo de 2017;
3. El Decreto Alcaldício N° 1.472 de fecha 25 de octubre de 2017;
4. El Decreto Alcaldício N° 781 de fecha 01 de junio de 2018;
5. El Decreto Alcaldício N° 810 de fecha 11 de junio de 2019;
6. El Ordinario N° 79 de fecha 29 de noviembre de 2019 del Administrador Municipal dirigido al señor Alcalde, que propone incorporar nuevas funciones y atribuciones delegadas, así como fijar en un solo decreto las actualmente vigentes;
7. Lo dispuesto en la letra j) y ll) del artículo 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el inciso primero del artículo 15° del mismo cuerpo legal;
8. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 30° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- La necesidad de incorporar nuevas funciones y atribuciones delegadas en el Administrador Municipal;
- La necesidad de delegar en el Secretario Municipal las funciones inherentes a la solicitud de información de parte del Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79° letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La necesidad de delegar en el jefe de la Oficina de Personal y Recursos Humanos las funciones derivadas de la notificación de avisos de término de contratos de trabajo, no renovación de contratos de trabajo, aviso de término de prestación de servicios a honorarios, y renovación de personal a contrata (Ley N° 18.883) y a plazo fijo (Ley N° 19.378);
- La necesidad de delegar en el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato funciones relacionadas con trámites ante el Servicio de Registro Civil e Identificación relativos a la flota vehicular municipal; y
- La necesidad de fijar en un solo acto administrativo, todas las resoluciones municipales relacionadas con la delegación de funciones y atribuciones alcaldicias; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O

PRIMERO: DELÉGUESE en el Administrador Municipal, don Cristian Galdames Santibáñez, RUN N° 12.428.649-2, estamento Directivos, Grado 6°, o en quien lo subrogue, las siguientes funciones y atribuciones:

**SEGUNDO: DELÉGUESE** en el Secretario Municipal, Don Max Herrera Fuentes, RUN N° estamento Directivos, Grado 7°, o en quien lo subrogue, la siguiente función:

29. Firma de oficios y/o memorandos dirigido a directores, jefes y encargados de unidad, solicitando información requerida por el Concejo Municipal o por un concejal(a), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 79° letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TERCERO: DELÉGUESE** en el Jefe de la Oficina de Personal y Recursos Humanos, Don Sergio Contreras Becerra, RUN N° estamento Profesionales, Grado 10°, o en quien lo subrogue, las siguientes funciones:

30. Tramitación de permisos administrativos, feriados legales, permisos por nacimiento, matrimonio, maternales, defunción, y todos los permisos que benefician a los funcionarios autorizados por los respectivos directivos y jefes de unidad, y la firma de las resoluciones que los aprueban;
31. Tramitación de descansos compensatorios y permisos sin goce de remuneraciones autorizados por los respectivos directivos y jefes de unidad, y la firma de las resoluciones que los aprueban;
32. Firma de licencias médicas y las resoluciones que las aprueban;
33. Previo V°B° del alcalde, firma de avisos de término de contrato de trabajo, no renovación de contratos de trabajo, aviso de término de prestación de servicios a honorarios, aviso de renovación de personal a contrata (Ley N° 18.883) y aviso de renovación de personal a plazo fijo (Ley N° 19.378).

**CUARTO: DELÉGUESE** en el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, Don Juan Carlos Álvarez Vergara, RUN N° 10.610.746-7, estamento Jefaturas, Grado 10°, o en quien lo subrogue, la siguiente función:

34. Tramitación y firma ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, de todo lo concerniente y relacionado con la flota vehicular municipal.

**QUINTO: DELÉGUESE** en el Jefe de la Oficina de Transparencia, Don Mario Leal Valenzuela, RUN N° 15.347.159-2, estamento Jefaturas, Grado 12°, o en quien lo subrogue, la siguiente función:

35. Firma de respuestas a solicitudes de información pública en el marco de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

**SEXTO: DELÉGASE** las facultades y atribuciones arriba mencionadas bajo la fórmula "POR ORDEN DEL ALCALDE", frase que deberá constar en todos los documentos que lo requieran.

**SEPTIMO: DERÓGUESE** toda resolución anterior relacionada con la materia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Juzgado de Policía Local
- Todas las unidades municipales
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



2168  
1.103.-  
DECRETO ALCALDÍCIO N° 1  
**EL MONTE, 04-11-2020.** -

#### VISTOS:

1. El Decreto Alcaldício N° 512, de fecha 10 de abril de 2019, que dispuso la destinación de don Mario Leal Valenzuela a la Oficina de Transparencia;
2. El Decreto Alcaldício N° 887, de fecha 10 de septiembre de 2020, que instruye Sumario Administrativo;
3. El Ordinario N° 01, de fecha 06 de octubre de 2020, de don Juan Pablo Labrín Devia, Fiscal de sumario.
4. El Decreto Alcaldício N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra a don Francisco Gómez Ramírez, como alcalde de la comuna de El Monte.

#### CONSIDERANDOS:

1. Lo establecido en el artículo 134, de la Ley 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el cual en su inciso primero señala que "*En el curso de un sumario administrativo el fiscal podrá suspender de sus funciones o destinar transitoriamente a otro cargo dentro de la misma municipalidad y ciudad, al o a los inculpados, como medida preventiva*".
2. Que la destinación transitoria acogida mediante el presente decreto, tiene por finalidad evitar que las irregularidades detectadas en la oficina de transparencia se mantengan al grado de generar perjuicios municipales. Los cuales, a su vez, repercuten en la comunidad, al no atender a tiempo los requerimientos de la ciudadanía en materia de transparencia.
3. Las facultades, que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus posteriores modificaciones; El Estatuto para Funcionarios Municipales N° 18.883; La Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.880; y las demás normas legales,

DECRETO:

1. DESTÍNASE, al funcionario Mario Leal Valenzuela, Grado 11° EMS, Escalafón Jefatura, a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad Pública, a contar de la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAX HERRERA FUENTES  
SECRETARIO MUNICIPAL



EL FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ  
ALCALDE

FGR/MHF/LVD/SCB/JCD

DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia
- Oficina de Personal y Recursos Humanos
- Oficina de Partes y archivo



**REGLAMENTO MUNICIPAL N° 35** /  
**EL MONTE, 04 de febrero de 2021.**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de otorgar el adecuado respaldo jurídico y administrativo a la definición de la estructura de la Municipalidad y a la asignación de funciones a las respectivas unidades y con el fin de procurar su efectivo y coordinado ejercicio tendiente a los objetivos que le fija la Ley;
2. Lo establecido en los Artículos 12°, y 15° al 31° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en especial las facultades que me confiere el Artículo 65° letra I), en relación con el Artículo 79° letra b), del citado texto legal;
3. El Reglamento N°29 de fecha 19 de diciembre de 2019, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de El Monte;
4. El Ord. N° 05 / 2021, de fecha 11 de enero de 2021, suscrito por el Administrador Municipal y dirigido al señor Alcalde, que propone fundadamente el cambio de unidades y resuelve observaciones formales emanadas del Director de Control;
5. El V° B° del Sr. Alcalde estampado en el Expediente N° 176 de fecha 27 de enero de 2021;
6. El Acuerdo N° 21 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 02 de febrero de 2021;
7. Lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880 que permite a la autoridad administrativa, en cualquier momento, “*aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”;
8. El Decreto Alcaldicio N° 799 de fecha 06 de diciembre de 2016 que establece la asunción del cargo de alcalde titular período 2016 – 2020;
9. El Decreto Alcaldicio N° 28 de fecha 15 de enero de 2021 que establece el orden de subrogancia de cargos y unidades de la Municipalidad de El Monte;
10. La Ley N° 21.221 que prorroga el mandato del alcalde hasta el 24 de mayo de 2021; y

**TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N° 1, del 26 de julio de 2016 y sus posteriores modificaciones:

**REGLO**

**PRIMERO: APRUÉBASE** el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de El Monte cuyo texto es el siguiente:



## **7. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**

- 7.1 Oficina de la Mujer
- 7.2 Oficina del Adulto Mayor
- 7.3 Oficina de Organizaciones Comunitarias
- 7.4 Oficina de Asistencia Social
- 7.5 Oficina de la Vivienda
- 7.6 Oficina de Estratificación Social
- 7.7 Oficina de la Juventud
- 7.8 Oficina Municipal de la Discapacidad

## **8. Dirección de Control**

## **9. Dirección de Seguridad Pública (DSP)**

- 9.1 Oficina de Inspección Municipal

## **10. Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ)**

- 10.1 Oficina de Juicios
- 10.2 Oficina de Sumarios e Investigaciones Sumarias
- 10.3 Oficina de Transparencia Municipal

## **11. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAO)**

- 11.1 Departamento de Áreas Verdes, Aseo y Ornato
- 11.2 Departamento de Operaciones
- 11.3 Oficina de Movilización
- 11.4 Departamento de Medioambiente y Zoonosis
- 11.5 Departamento de Emergencias
- 11.6 Departamento de Gestión de Residuos

## **12. Dirección de Desarrollo Económico Local y Fomento Productivo (DIDEL)**

- 12.1 Departamento de Fomento Productivo, Innovación y Desarrollo Hídrico
- 12.2 Departamento de Fomento a la Microempresa Familiar y Capacitación
- 12.3 Departamento de Patentes Municipales
- 12.4 Departamento de Desarrollo y Promoción Turística
- 12.5 Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL)

## **13. Departamento de Administración y Finanzas (DAF)**

- 13.1 Oficina de Tesorería
- 13.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto
- 13.3 Oficina de Adquisiciones
- 13.4 Oficina de Personal y Recursos Humanos
- 13.5 Oficina de Remuneraciones
- 13.6 Oficina de Rentas
- 13.7 Oficina de Administración del Cementerio
- 13.8 Oficina de Activo Fijo e Inventario

## **14. Departamento de Tránsito y Transporte Público**

- 14.1 Oficina de Licencias de Conducir
- 14.2 Oficina de Permisos de Circulación
- 14.3 Oficina Técnica de Tránsito y Transporte Público
- 14.4 Señalización Vial
- 14.5 Oficina de Inspección